



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1628/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0844 DEL 27 DE ABRIL DE 2011, REGIÓN DEL MAULE, DE LA SRA. ELIZABETH ROJAS BOBADILLA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Talca, 01/ 09/ 2015

VISTOS:

Lo solicitado por la interesada Sra. **Elizabeth Rojas Bobadilla** con fecha 12 de Agosto 2015, Acta Inspección SAG Talca N° 04320 de fecha 12 de agosto de 2015 e Informe de Oficina SAG Talca de fecha 12 de agosto de 2015; lo dispuesto en la Ley N°4.601, modificada en su texto por la Ley N°19.473 de fecha 26 de septiembre de 1996; lo dispuesto en el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998 que fija el Reglamento de la Ley de Caza; el Decreto N°873 de 1975 de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES); lo señalado en el D.S. N°868 de 1981 que promulga la Convención de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS); lo señalado en la Resolución Exenta N°2073 de 1 de agosto del 2003 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre delegación de facultades en materia de Ley de Caza, lo dispuesto en la Ley N°18.755, modificada por la Ley N°19.283, Orgánica de este Servicio, la Res. N° 860 del 31.08.2010 y la Res. N°2433 del 27.04.2012, ambas del Director Nacional; La Resolución Afecta N° 2 de fecha 2 de enero de 2015 del Director Nacional, lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

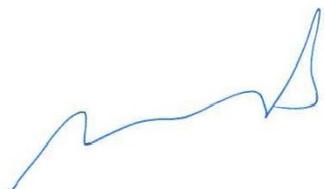
CONSIDERANDO:

1. Que, las empresas o personas que mantengan fauna silvestre nativa o exótica incluida en la Convención CITES y en la Convención de Especies Migratorias, deberán informar por escrito a la Dirección Regional, a través de las oficinas sectoriales del SAG, la solicitud de modificación de la inscripción emitida como mínimo con 30 días de antelación.
2. Lo solicitado por la interesada Sra. **Elizabeth Rojas Bobadilla** con fecha 12 de Agosto 2015, Acta Inspección SAG Linares N° 04320 de fecha 12 de agosto de 2015 e Informe de Oficina SAG Talca de fecha 12 de agosto de 2015 donde se informa que la Sra. Elizabeth Rojas Bobadilla RUT N° [REDACTED], ha indicado nueva dirección.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Res. Ex. N° 0844 del 27 de abril de 2011 de la Sra. Elizabeth Rojas Bobadilla en el sentido que a la dirección actual, 2 Norte, 5 y 6 Oriente N° 1227, se agraga "Local 4", Talca.
2. Manténgase la vigencia de las demás disposiciones no modificadas de la Res. Ex. N° 351 del 19 de febrero del 2010.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

LVR/JFV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC
- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez - Encargada Regional (S) Laboratorio Regional Química Enológica - Or.VII
- Marcelo Iván Quintana Lara - Encargado Sectorial RNR Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Rodrigo Alejandro Villalobos Barría - Médico Veterinario Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Sara Patricia González González - Secretaria Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Elizabeth Rojas Bobadilla



Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono:
(71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

